



039

30/06/09



POLÍTICA SOCIAL

NUEVA NORMATIVA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS GRACIABLES

En nuestro comunicado nº 36 ya informamos de la delicada situación económica en que se encontraba la Comisión de Política Social, cuyo presupuesto para el año 2009 estaba a punto de terminarse. Por esta razón, se acordó paralizar temporalmente las peticiones de ayudas por parte de los trabajadores hasta encontrar una solución al problema.

El pasado día 25 de junio tuvo lugar una reunión extraordinaria de dicha Comisión, donde todas las partes, organizaciones sindicales y empresa, pusimos sobre la mesa nuestras propuestas y finalmente pudimos consensuar una serie de medidas que pensamos solucionarán los problemas de liquidez que había hasta ahora y garantizarán que sean atendidas todas las peticiones hechas por los trabajadores.

En nuestra página web: www.sff-cgt.org podéis consultar el Extracto completo de la nueva Norma que regirá la petición y solicitud de Ayudas graciables en RENFE-Operadora, así como los nuevos modelos de petición.

A continuación, valoramos los cambios más importantes:

- Se eleva el gasto mínimo para solicitar una ayuda de 300 € **a 500 €**. Estudiados todos los expedientes, nos dimos cuenta que por debajo de 300 euros había multitud de peticiones y que, una vez calculado el porcentaje, suponía una cuantía demasiado pequeña como para que realmente supusiera un desahogo económico para el trabajador y que sin embargo, sumando todas mermaba bastante el presupuesto disponible para cubrir otras peticiones más gravosas. Aún así, y pensando en los trabajadores con economías más precarias, y que cualquier pequeña ayuda le supone un “respiro”, se tomó paralelamente a esta modificación la siguiente:

- Se amplía el periodo de facturación de las facturas presentadas de 12 meses a **18 meses**, dando con ello tiempo al trabajador a acumular facturas hasta llegar a ese mínimo requerido de 500 euros.
- **Gastos de óptica.** Cambia sustancialmente. Se refiere a los gastos por gafas (incluyendo monturas y cristales) y de lentillas. Se concederá una **ayuda única por año y por beneficiario de 120 €** y como requisito que el gasto sea igual o superior a 250 €. Esto quiere decir que no se aplicarán porcentajes. Esta ayuda y la de celiacía están exentas de llegar al mínimo general de 500 euros.
- **Celiacía.** Se exigirá el Informe médico **actualizado** cada año. Al igual que con el tema de óptica, esta ayuda no requiere gastos mínimos de 500 euros al no exigirse a las ayudas por celiacía la presentación de facturas. La ayuda con carácter general se mantiene en **1.500 euros / año**.
- Los porcentajes a aplicar a las facturas presentadas por el trabajador en función de los ingresos Brutos de su Unidad Familiar se modifican de la siguiente forma:

INGRESOS BRUTOS	PORCENTAJE A APLICAR
Hasta 24.000 euros	60%
Desde 24.001 hasta 30.000 euros	30%
Desde 30.001 hasta 40.000 euros	20%
A partir de 40.001 euros	10%

Con estas medidas confiamos en que, en base al nº de solicitudes actuales, se pueda dar respuesta a todas ellas.

Independientemente de todas estas medidas y cambios, como sabréis, CGT hizo una propuesta a la empresa con copia al resto de organizaciones sindicales para tratar en el seno del CGE del próximo día 9, de que se dotara a la Comisión de Política Social de mayor presupuesto **a cargo del 0,5% pendiente en la negociación del Convenio** y que sigue sin asignarse. De dotarse de mayor presupuesto, está claro que habría que estudiar las nuevas condiciones y ver la posibilidad de ampliar las prestaciones o dotarlas de mayor cuantía, pero mientras no se dote de más dinero, las medidas que creemos necesarias son las que consensuamos en la última reunión de la Comisión.

APOYA A LA CGT